

| | |
|--|--|
| <p>1/6 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.</p> <p>Este indicador hace referencia a la cuenta.</p> | <p>La entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 Euros por titular.</p> |
|--|--|

Las condiciones de este Programa "Porque Somos Así" de Cajaviva Caja Rural pasan a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tengas actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Primera.- ¿Qué es "Porque somos así"?

"Porque somos así" es el nuevo programa de Cajaviva Caja Rural, diseñado para que sus clientes puedan obtener mensualmente la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de débito y crédito.

Segunda.- ¿A quién se dirige el programa "Porque somos así"?

A todas las personas físicas, clientes de Cajaviva Caja Rural y titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a las Bases, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Programa "Porque somos así":

Se obtendrá una bonificación del 50% o del 100% de las siguientes comisiones, cuando el primer titular de la cuenta de pago participante en el Programa cumpla los requisitos indicados en el apartado cuarto de este documento.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago correspondiente de dichas comisiones.

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias ordinarias en euros con abono al día siguiente, mismo día o inmediatas, emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago bonificada, con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza.
- **Órdenes permanentes:** comisión de emisión de transferencias periódicas en Euros y destino a un país de la Unión Europea emitidas desde la cuenta bonificada.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en Euros que sean depositados en la cuenta bonificada a través de Ruralvía.
- **Adeudos SEPA por Ruralvía** (Cuaderno 19): 50% de la Comisión de Cobro de Adeudos SEPA que sean gestionados a través de Ruralvía (Cuaderno 19) en el caso de ser autónomo.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y mantenimiento de tarjeta/s de débito y/o crédito del titular que cumple los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

El número máximo de cuentas por cliente como primer titular que pueden entrar en este programa son 3 cuentas a la vista (cuentas corrientes y/o libretas de ahorro).

Cuarta.- Requisitos y bonificaciones del programa "Porque Somos así":

Se establecen cuatro supuestos (A, B, C, D) para bonificar las cuentas de pago cuyo primer titular cumpla individualmente todos los requisitos.

| |
|---|
| <p>*** REQUISITOS BASICOS</p> <p>Para poder acceder a estas bonificaciones del 50% o 100%, además de cumplir los requisitos descritos en los cuatro supuestos (A, B, C, D) será necesario cumplir en todos los casos las siguientes condiciones:</p> |
|---|

- TITULARES ENTRE 18 Y 65 AÑOS (ambos inclusive): Tener Ruralvía, tener activo el Buzón Virtual o el servicio de Infomail para recibir la correspondencia y disponer de una tarjeta de débito o de una tarjeta de crédito (excepto en el colectivo Ahorrador VIP que solo se exigirá Ruralvía y Correspondencia Virtual).
- TITULARES CON 66 AÑOS O MÁS: No se exigen los requisitos anteriores.
- TITULARES ENTRE 14 Y 17 AÑOS (ambos inclusive): No se exigen los requisitos anteriores.

A. CLIENTES CON NÓMINA, PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, PENSIÓN, AUTÓNOMOS O CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD

| COLECTIVO "NOMINA, PENSION, PRESTACION POR DESEMPLEO, AUTONOMOS O CAPITAL SOCIAL" | |
|---|--|
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación) (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta donde se encuentren domiciliados los seguros sociales y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| <p>Además de cumplir con los REQUISITOS BASICOS descritos anteriormente, debe cumplir con una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener domiciliada una nómina o un ingreso recurrente, igual o superior a 600€ mensuales , o bien tener domiciliada una prestación por desempleo igual o superior a 300€ mensuales durante los tres últimos meses (1) • Tener domiciliada la "Pensión" por un importe mayor a 300€ mensuales durante los últimos tres meses (2) • Tener domiciliado y haber pagado cada mes de revisión el recibo del Seguro Social de Autónomos • Tener más de 2.000€ en aportaciones de Capital Social o tener 2.000€ en la "cuenta socio" (para la compra de aportaciones) <p>La bonificación será del 50% si además se cumple 1 de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado al menos 5 compras al trimestre en comercios con la tarjeta de crédito o 10 compras el trimestre con la tarjeta de débito. • Haber realizado al menos 5 operaciones de valores desde Ruralvía Bróker en los últimos 12 meses • Pagar al menos 5 recibos domiciliados en los 3 meses naturales anteriores al mes de liquidación cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista • Haber realizado al menos 5 operaciones de Bizum (con cargo en cuenta) al trimestre <p>La bonificación será del 100% si además de cumplir los requisitos para la bonificación del 50% cumple 1 de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener contratado el Plan Disfruta Seguro (al menos con 2 seguros) o disponer de dos seguros contratados en la Entidad a través de RGA cuyas primas netas pagadas en los 12 meses naturales anteriores al mes de la liquidación sean superiores a 200€. • Disponer de un saldo medio mensual de pasivo superior a 5.000€ en productos de ahorro e inversión cuyo primer titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista. • Tener un préstamo personal, préstamo hipotecario o cuenta de crédito en vigor en la Entidad cuyo primer titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista bonificada y cuyos movimientos estén vinculados en dicha cuenta a la vista. • Realizar al menos el 75% de su operativa habitual (ingresos, reintegros, ingresos de cheques, transferencias, pago de recibos / impuestos / otros pagos no domiciliados ...) a través de canales desatendidos (Ruralvía y/o Cajeros Automáticos) (3) | <p>Bonificaciones (sobre la cuenta donde se encuentren domiciliados los seguros sociales y tarjetas asociadas a dicha cuenta)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Mantenimiento. - Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. - Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía - 50% Comisión de Cobro de Adeudos SEPA por Banca Electrónica (Cuaderno 19) - Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. - Comisión Mantenimiento Tarjeta de Débito y Crédito si: <ul style="list-style-type: none"> • Nº de movimientos (compras en comercio) es igual o mayor a 20 en los 12 meses anteriores al de devengo en el caso de las tarjetas de crédito y de 40 en el caso de las tarjetas de débito |

"PORQUE SOMOS ASÍ"

- (1) A estos efectos, se consideran nómina o prestación por desempleo las transferencias recibidas por dichos conceptos a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), Seguridad Social Española, Instituto Nacional de Empleo (INEM) u otro organismo oficial español. Se activará el servicio de nómina o ingreso recurrente en la entidad tras la llegada por segunda vez de un ingreso con el mismo origen, las mismas características y condiciones que el primero en un plazo no superior a 70 días y se mantendrá activo siempre y cuando se produzcan dichos ingresos con una frecuencia mensual de manera continuada durante los últimos tres meses. Para beneficiarse de las exenciones descritas en el cuadro anterior el cliente deberá mantener la nómina, prestación o ingreso periódico de manera consecutiva durante los dos meses anteriores a la fecha de liquidación, devengo o de realización de la operación, según la exención de que se trate. La prestación nómina o ingreso periódico deberá tener un importe mínimo de 600 €.
- (2) Serán bonificadas únicamente las cuentas donde se encuentren domiciliadas las pensiones contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social Española por importe igual o superior a 300€
- (3) Para la realización del cálculo computan las operaciones realizadas en los 6 meses naturales anteriores al mes de la liquidación y no computan los pagos realizados con tarjetas en comercios. Si no se realiza ninguna operación habitual por canales digitales esta condición se dará como no cumplida

B. CLIENTES AHORRADORES

| COLECTIVO "AHORRADORES" | |
|--|---|
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación, también deberá ser el primer titular del resto de Productos de Ahorro e Inversión) - (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta que cumpla los requisitos y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| Además de cumplir con los REQUISITOS BASICOS descritos anteriormente, debe cumplir con la siguiente condición: - Saldo Medio Mensual en Productos de Ahorro e Inversión igual o superior a 20.000€ en los últimos 3 meses. | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Mantenimiento. - Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. - Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía - 50% Comisión de Cobro de Adeudos SEPA por Banca Electrónica (Cuaderno 19). - Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. - Comisión Mantenimiento Tarjeta de Débito y Crédito si: <ul style="list-style-type: none"> • N° de movimientos (compras en comercio) es igual o mayor a 20 en los 12 meses anteriores al de devengo en el caso de las tarjetas de crédito y de 40 en el caso de las tarjetas de débito. |

| COLECTIVO "AHORRADORES VIP" | |
|---|--|
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación, también deberá ser el primer titular del resto de Productos de Ahorro e Inversión) - (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta que cumpla los requisitos y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| Además de cumplir con los REQUISITOS BASICOS descritos anteriormente, debe cumplir con la siguiente condición: - Disponer de un saldo medio mensual de 100.000€ en productos de ahorro e inversión, en los 3 meses naturales anteriores al mes de liquidación, debiendo coincidir el titular de estos productos con el primer titular de la cuenta a la vista | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Mantenimiento. - Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. - Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía - 50% Comisión de Cobro de Adeudos SEPA por Banca Electrónica (Cuaderno 19). - Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. - Comisión Mantenimiento Tarjeta de Débito y Crédito si: <ul style="list-style-type: none"> ➤ N° de movimientos (compras en comercio) es igual o mayor a 20 en los 12 meses |

| COLECTIVO "AHORRADORES VIP" | |
|---|--|
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación, también deberá ser el primer titular del resto de Productos de Ahorro e Inversión) (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta que cumpla los requisitos y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| | anteriores al de devengo en el caso de las tarjetas de crédito y de 40 en el caso de las tarjetas de débito. |

C. CLIENTES JÓVENES

| COLECTIVO "JOVEN" | |
|--|---|
| JOVEN EDAD 0 A 17 AÑOS | |
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación) (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta que cumpla los requisitos y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| - Edad entre 0 y 17 años, ambos inclusive. | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Mantenimiento. - Comisión de Administración. |

| COLECTIVO "JOVEN IN" | |
|--|--|
| JOVEN EDAD 14 A 30 AÑOS | |
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación) (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta que cumpla los requisitos y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| <ul style="list-style-type: none"> - Edad entre 14 y 30 años, ambos inclusive. - Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural. - Disponer de correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual. - Tener una tarjeta de Débito o Crédito Joven in. | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Mantenimiento. - Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. - Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía - 50% Comisión de Cobro de Adeudos SEPA por Banca Electrónica (Cuaderno 19). - Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. - Comisión Mantenimiento Tarjeta de Débito y Crédito. - Comisión por cambio de Divisa en las compras y retiradas de efectivo en el extranjero. |

D. CLIENTES NUEVOS

| COLECTIVO "CLIENTE NUEVO" | |
|---|---|
| Requisitos (que debe cumplir el primer titular de la cuenta a la vista (*) para la bonificación) (**) | Bonificaciones (sobre la cuenta que cumpla los requisitos y tarjetas asociadas a dicha cuenta) |
| <ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad en la Entidad menor a 6 meses y que no estuviera dado de alta en la entidad con anterioridad a ese plazo - Ruralvía. Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Cajaviva Caja Rural. - Correspondencia Virtual: Infomail / Buzón Virtual. | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Mantenimiento. - Comisión de Administración. - Comisión Transferencias inmediatas, mismo día u ordinarias en euros con abono al día siguiente emitidas a través de Ruralvía con destino a un país de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Noruega o Suiza. - Comisión por Ingreso de Cheques nacionales en euros a través de Ruralvía - 50% Comisión de Cobro de Adeudos SEPA por Banca Electrónica (Cuaderno 19). - Comisión Emisión Tarjeta de Débito y Crédito. |

Quinta.- Ejemplo representativo de la cuenta:

(*)TAE (Tasa Anual Equivalente variable comunicada a efectos informativos) de la cuenta no remunerada:

TAE: -4,018%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, remuneración del saldo acreedor 0,00%, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 0,60 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 1 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

TAE: -1,985 % calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 €, remuneración del saldo acreedor 0,00% y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 15 € al trimestre y de administración de 0 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 1 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

TAE: 0%; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así.

La comisión de mantenimiento de cuenta se liquidará trimestralmente (20 marzo, 20 junio, 20 septiembre y 20 de diciembre) conforme al cumplimiento de los requisitos indicados a último día del mes anterior al cobro de la misma, fecha establecida para la revisión de las condiciones, de forma que de no cumplirse con los requisitos ese día, la primera liquidación de la nueva comisión de mantenimiento de cuenta se realizará el 20 de marzo de 2026, sin aplicación de la bonificación.

Sexta.- Contratación de seguros a través de RGA:

RGA Mediación es un Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrito en el registro de mediadores de la DGSFP con CIF A79490264 y clave OV-0006, y con póliza de responsabilidad civil. Caja Rural pertenece a la red de distribución de RGA Mediación OBSV, S.A. Consultar entidades aseguradoras con las que RGA Mediación mantiene un contrato de agencia de seguros aquí:

https://www.segurosrga.es/Documents/Entidades_contrato_RGA_mediacion.pdf

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones, siempre y cuando hayan sido contratados a través de la Entidad.

Séptima.- ¿Qué se considera nómina, pensión o prestación por desempleo en el Programa "Porque Somos Así"?

Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente. Se considerarán a efectos del Programa de segmentos "Porque Somos Así" únicamente las pensiones contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social Española por importe igual o superior a 300€ y a su vez, se consideran nómina o prestación por desempleo las transferencias recibidas por dichos conceptos a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona única de Pagos en Euros (SEPA), Seguridad Social Española, Instituto Nacional de Empleo (INEM) u otro organismo oficial español.

Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse 3 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de Condiciones

Octava.- ¿Qué se considera otro tipo de ingreso periódico en el Programa "Porque Somos Así"?

Serán considerados ingresos periódicos los traspasos de efectivo a través de Adeudo SEPA, transferencias o ingresos de cheques recibidos durante 3 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones por importe igual o superior a 600€ y recibidos exclusivamente entre los días 28 y 10 del mes siguiente. Los abonos recibidos en concepto de Bizum no se consideran.

Novena.- ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones y facturación realizadas con tarjeta?

Para que computen los movimientos de la tarjeta debe estar vinculada a la cuenta a la vista y ser la tarjeta principal cuyo titular debe coincidir con el primer titular de la cuenta a la vista. Sólo serán bonificadas aquellas tarjetas, que de forma individual cumplan los requisitos indicados.

"PORQUE SOMOS ASÍ"

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

El devengo de la comisión de mantenimiento de las tarjetas tendrá periodicidad anual a contar desde la fecha de contratación. El cobro de la comisión se efectuará los primeros días del mes siguiente al de devengo de la misma. Para su cálculo se comprobará la inclusión de la cuenta a la vista con la que esté vinculada la tarjeta en alguno de los colectivos del programa y se tendrán en cuenta la facturación y los movimientos que se hayan realizado en los 12 meses anteriores al mes de devengo de la comisión.

Décima.- ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en la cuenta al menos cinco adeudos (recibos) de cualquier emisor en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista

Undécima.- ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones de Ruralvía Bróker?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en la cuenta al menos cinco compras de acciones cotizadas en Bolsa de cualquier emisor en los 12 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones cuyo titular coincida con el primer titular de la cuenta a la vista, teniendo en cuenta que dicha revisión se realizará en el mes anterior a la liquidación.

Duodécima.- Inclusión de un cliente en el Programa "Porque somos así"

El programa "Porque somos así" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas físicas podrán participar de sus ventajas por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos siguientes.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos a fecha fin del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá la cuenta a la vista en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir del día hábil inmediatamente posterior, salvo los clientes que cumplan los requisitos del colectivo "Nuevos" que serán bonificados desde el día siguiente al de apertura de la cuenta y por un plazo máximo de seis meses a contar desde su alta en la entidad, transcurridos esos seis primeros meses podrán pertenecer al resto de los colectivos de clientes.

Ejemplo para todos los colectivos de clientes excepto el de 'Nuevos':

- En torno al décimo día hábil del mes de marzo del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta a la vista ha cumplido hasta el último día del mes de febrero.
- En caso de pertenecer a uno de los colectivos de clientes bonificados, las exenciones se aplicarán en las liquidaciones y operaciones realizadas a partir del siguiente día hábil a la revisión y hasta que se produzca la siguiente revisión.
- En caso de no pertenecer a uno de los colectivos de clientes bonificados, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos a partir del siguiente día hábil a la revisión y hasta que se produzca la siguiente revisión.

Los contratos de las cuentas corrientes, libretas de ahorro, tarjetas y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, por el cumplimiento de los requisitos del presente Programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Decimotercera.- Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Programa "Porque Somos Así"

"PORQUE SOMOS ASÍ"

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Programa (indicadas en el punto tercero) se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Programa, la comisión tendrán una bonificación del 50% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la comisión, el cliente no cumpliese los requisitos del Programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo

Decimocuarta.- Duración del Programa “Porque Somos Así”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Cajaviva Caja Rural se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así” así como cancelarlo en cualquier momento.

En el supuesto de que Cajaviva Caja Rural decidiese modificar o cancelar el programa de segmentos “Porque Somos Así”, lo notificará al primer titular del/los contratos susceptibles de ser beneficiados. Esta comunicación se hará de manera individualizada y en papel u otro soporte duradero, con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de entrada en vigor. En caso de que, una vez finalizado el mencionado plazo de dos (2) meses, el titular no se hubiese pronunciado al respecto, se considerará que la consiente a todos los efectos. En caso contrario, tendrá derecho a solicitar la cancelación de la Cuenta de manera inmediata y sin coste adicional siempre y cuando remita a la Entidad notificación por escrito de su disconformidad dentro del plazo de dos (2) meses.

Decimoquinta.- Baja de un cliente del Programa de segmentos “Porque Somos Así”.

La baja de un cliente del Programa de segmentos “Porque Somos Así” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- ✓ El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- ✓ El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- ✓ La entidad decide de forma justificada que la cuenta a la vista no formará parte de este programa.

La baja del programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica que no se pueda volver a incorporar si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicha cuenta a la vista permanecerá vinculada al Programa de segmentos “Porque Somos Así” de Cajaviva Caja Rural.

Decimosexta.- Exclusiones del Programa de segmentos “Porque Somos Así”.

Estarán exentos del programa de segmentos “Porque Somos Así” de Cajaviva Caja Rural aquellos clientes que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa

Decimoséptima.- Resolución de incidencias del programa de segmentos “Porque somos así”

Si hubiera alguna duda o incidencia en cuanto a lo que el Programa de segmentos “Porque somos así” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Cajaviva Caja Rural.

Decimotercera.- Resolución de quejas o reclamaciones del programa de segmentos “Porque somos así”

Si hubiera alguna queja o reclamación en cuanto a lo que el Programa de segmentos “Porque somos así” comprende, los clientes podrán ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Email: marketing@cajaviva.com

Dirección Postal:

Cajaviva Caja Rural
Calle Los Coches, 2
40002 Segovia

ANEXO.- CUENTAS Y TARJETAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE SEGMENTOS "PORQUE SOMOS ASÍ"

- ✓ Cuentas corrientes estándar
- ✓ Libretas de ahorro estándar
- ✓ Cuentas corrientes variables
- ✓ Libretas de ahorro variables
- ✓ Tarjetas de débito
- ✓ Tarjetas de crédito
- ✓ Tarjetas prepago